

JUN

19

RESOLUCION N° 93 1-1-1

968

PAOLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de abril de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO CENTROCEUS CIA. LTDA.":

QUE el doctor Hugo Guerra, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Teodoro Puertas Gallegos, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.DICL.9 93.194 de abril 20 de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° SC.DJC.93.590 de mayo 18 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR. a) el aumento de capital de la compañía "CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO CENTROCEUS CIA. LTDA." por VEINTE MILLONES DE SUCRÉS (S/ 20'000.000) con lo que asciende a VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SUCRÉS (S/ 20'207.000) dividido en 20.207 participaciones de UN MIL SUCRÉS (S/ 1.000) cada una; b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO CENTROCEUS CIA. LTDA.

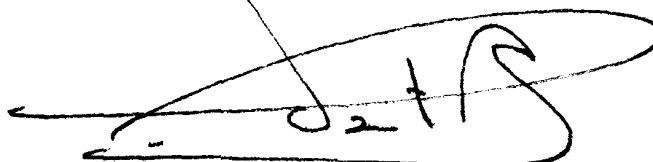
2

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Decimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de octubre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

21 MAY 1993



Pablo Ortiz García

EDden.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1154 del Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Decreto 1073 de 1978, en la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de mayo de 1993.

